

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 24 de febrero de 2022, informando que el término con que contaba la demandada Lorena Ospina Muñoz para pagar o proponer excepciones venció el 21 de febrero de 2022. Oportunamente, el 18 de febrero de 2022 se allegó escrito de excepciones. Igualmente se deja constancia de que el demandado Andry Johan Betancur allegó escrito de excepciones. Provea.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Da traslado excepción mérito
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Luis Felipe Ospina Muñoz cesionario CC 89.002.395
Demandado:	Lorena Ospina Muñoz CC 41.917.885 Andry Johan Betancur Ospina CC 1.094.911.269
Radicado:	630014003007-2017-00679-00

Tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., se corre traslado de las excepciones propuestas por los demandados, a la parte ejecutante por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 038** DEL 4 DE MARZO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e1f11edc7a0377cc24e74d7b0d3e1b2eeffa348e8c23d5fba18298df02ef320**

Documento generado en 01/03/2022 07:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>